

Sunchales, 28 de Octubre de 1991.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 393/91.-814/91.-

VISTO:

La Ordenanza N° 354/91 – 775/91, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma se autoriza al D.E.M., a encarar la Obra de Desagües Pluviales, Sistema Santa Fe-Pellegrini, 1° de Mayo-R.S. Peña, Bolívar y Crespo;

Que, la nombrada obra ya se encuentra en ejecución;

Que, efectuados los trabajos con las correspondientes entradas a los domicilios de cada contribuyente afectado a la obra como asimismo el paso para los vehículos a sus respectivos garages, las partes libres de las acequias que quedan a cielo abierto representan un real y latente peligro, por la profundidad que las mismas presentan;

Que, se ha recepcionado con fecha 30/09/91 nota remitida a este Concejo Municipal, por parte de los vecinos de Barrio Sur, afectados a la mejora, expresando su preocupación por los problemas de seguridad que plantea el actual diseño de las obras de acequias en ejecución, solicitando se proceda a cubrirlas al igual que se ha hecho en otros barrios donde se debió recurrir a este tipo de desagües;

Que, es imprescindible no desoír el reclamo de estos vecinos y tomar las medidas necesarias tendientes a dar solución a este acusante problema previniendo futuros accidentes;

Que, por tal motivo se estima conveniente autorizar mediante Ordenanza al D.E.M., que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se efectúe el cerramiento de las partes libres de las acequias, quedando la parte técnica en cuanto a material a emplear y dimensiones a cargo de la citada Secretaría;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 393/91.- 814/91.-

Art. 1°) Autorizar al D.E.M., que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se encaren los trabajos tendientes a cubrir las acequias a cielo abierto de la Obra Desagües Pluviales, Sistema Santa Fe-Pellegrini, 1° de Mayo – R.S. Peña, Bolívar y Crespo.-

Art. 2°) Establécese que la parte técnica en cuanto a material a emplear como asimismo dimensiones y demás detalles específicos quedará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) Disponese, que, en cuanto a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos cuente con el estudio técnico y presupuesto pertinente, se eleve a consideración del Concejo Municipal, quien aprobará su ejecución, según los trámites administrativos correspondientes.-

Art. 4°) Impútense los gastos que ocasione la presente a la Partida Desagües Pluviales del Presupuesto Municipal vigente.

Art. 5º) Remítase copia de la presente Ordenanza a la Secretaría de Acción Comunitaria.-

Art. 6º) Envíese copia de la presente a la Secretaría de Hacienda.-

Art. 7º) Remítase copia de la presente Ordenanza a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R.D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintiocho días del mes de Octubre del año mil novecientos noventa y uno.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 9º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R.D. y O.-

Sunchales, 28 de Octubre de 1991.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL